



Lanús, 14 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0280.

VISTO

La Ordenanza N° 5.896 - Carrera Profesional Sanitaria Municipal -; y

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 70 de la Ordenanza N° 5.896 establece que: "Los profesionales comprendidos en ésta Ordenanza, podrán solicitar licencias de hasta un (01) año por motivos particulares, sin goce de sueldo, no computándose éstos períodos para su antigüedad en el escalafón. Es facultativo de la Secretaría de Salud el otorgamiento de éstas licencias, de acuerdo con las necesidades del servicio";

Que, el agente Marcelo Horacio BESSONART, Legajo N° 22.685/9, solicita que se deje sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, otorgada por Resolución N° 0233/2022, a partir del 01 de agosto del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del 01 de agosto del año 2022, la licencia extraordinaria sin goce de sueldo del agente Marcelo Horacio BESSONART, Legajo N° 22.685/9, que fuera dispuesta mediante Resolución N° 0233/2022.

Artículo 2º: Reintégrase a partir del 01 de agosto del año 2022, al agente Marcelo Horacio BESSONART, Legajo N° 22.685/9, en un cargo Categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por